Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2807

BUENOS AIRES, 06 MAY 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-020514-13-8 Disposición Nº 7359/13 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASOFARMA S.A.I. y C., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición Nº 7359/13 por la cual se autorizó nuevo proyecto de prospectos e Información para el paciente para la especialidad medicinal denominada AZATIOPRINA RAFFO / AZATIOPRINA, forma farmaceútica y concentración: COMPRIMIDOS 50 mg, autorizado por el Certificado N° 40.495.

Que los errores detectados recaen en la descripción de la razón social.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2807

Que a fojas 30 el Departamento de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º y el 1º considerando de la Disposición Nº 7359/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º. – Autorízase los proyectos de prospectos de fojas 55 a 87, e información para el paciente de fojas 34 a 54, desglosando de fojas 34 a 40 y 55 a 65, para la Especialidad Medicinal denominada AZATIOPRINA RAFFO / AZATIOPRINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS 50 mg, propiedad de la firma ASOFARMA S.A.I. y C., anulando los anteriores.

ARTICULO 2.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado Nº 40.495 cuando el mismo sé presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2807

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-020514-13-8

DISPOSICION Nº 2807

mb

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.